

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00504

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO CAMELO SOLER Y OTROS

DEMANDADO: ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER

Se **NIEGA** tener por notificada a la parte demandada, con las gestiones adelantadas por la demandante, habida cuenta que el citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P., no cuenta con el correspondiente cotejo y sello por parte de la empresa de servicio postal autorizado.

El extremo actor surta nuevamente la notificación al demandado **ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER**, allegando las respectivas certificaciones y copias cotejadas por la empresa de servicio postal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd34265c3235eb4abed16dd57b828239af2816fd3a3d1f070cebfc1ad9940611**

Documento generado en 21/02/2023 09:24:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**